

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por el secretario se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de **\$186.400 M/Cte** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría adjúntese y publíquese junto con el presente auto, la liquidación de costas obrante en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A. 2021-00154

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 20/09/2021, el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, dentro del PROCESO EJECUTIVO No. 2021-00154 de ANA LUZ MILA ARANDA contra RICHARD JESÚS RIAÑO PEÑA, JEINNY CAROLINA LÓPEZ PRECIADO y CARMEN PRECIADO PRECIADO, en la forma como sigue:

Agencias en derecho No. 009 fl 2	\$ 160.000.00
Notificaciones No. 007 fl 2,5,8	\$ 26.400.00
TOTAL	\$ 186.400.00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy **25 de febrero de 2022**.



CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
SECRETARIO